

RESOLUCION, DE 30 DE JULIO DE 2021, DE LA GERENTE DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO 65/21, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, AFORO Y RESERVA DE PUESTOS MEDIANTE UNA WEB/APP.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 23 de julio de 2021 se aprobó la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios indicado en el encabezamiento.

Segundo.- El día 27 de julio de 2021 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 23.59 horas del día 13 de agosto de 2021.

Tercero.- Advertida la circunstancia de que se ha producido un error en la solvencia económica y técnica exigida, se deduce la necesidad de cambiar sus valores.

Cuarto.- Este cambio afectaría al punto segundo (Solvencia) de la cláusula específica 21 (Solvencia, Clasificación, Habilitación y Adscripción de medios) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

21.2.- Solvencia.

Donde dice:

- **Económica y financiera. Requisito(s):** volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a: **75.000,00 €**.
- **Técnica o profesional. Requisito(s):** proyectos ejecutados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato, cuyo importe en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **50.000 €**

Debe decir:

- **Económica y financiera. Requisito(s):** volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a: **23.000,00 €**.
- **Técnica o profesional. Requisito(s):** proyectos ejecutados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato, cuyo importe en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **23.000 €**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece en su artículo 122.1 que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Segundo.- En el presente caso, el cambio en la solvencia a acreditar para la ejecución del contrato supone un cambio que excede el error material, siendo una modificación del Pliego que debe conllevar la retroacción de actuaciones.

Tercero.- En relación al momento en que debe retrotraerse las actuaciones, es pacífico en la doctrina de los tribunales de recursos contractuales (por todas, Resolución TACRC 61/2020, de 16 de enero de 2020) que es la aprobación del expediente y el gasto conforme al artículo 117.1 de la LCSP.

Cuarto.- El artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) dispone que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones. Se otorga nuevo plazo de presentación de ofertas.

Tercero.- Es competente para este trámite la Gerente de la UPV/EHU, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la UPV/EHU, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias.

Es por todo lo anterior que yo, la Gerente,

RESUELVO

1. Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos del Antecedente de Hecho cuarto.
2. Ordenar la retroacción de las actuaciones a la aprobación del expediente y el gasto.
3. Ordenar la publicidad de la presente resolución en el perfil del contratante y conceder un nuevo plazo de presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la misma, permitiendo retirar su oferta a los licitadores que la hubieren presentado.

En Leioa, a 30 de julio de 2021.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de la UPV/EHU de fecha 28 de enero de 2021,

MIREN LOREA
BILBAO
ARTECHE -
30573996G

Firmado digitalmente
por MIREN LOREA
BILBAO ARTECHE -
30573996G
Fecha: 2021.07.30
13:04:59 +02'00'

Lore Bilbao Artetxe
Gerente